CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA.
NIT:	891500580 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ (ALCALDESA MUNICIPAL).
CÉDULA NO.	48.654.115 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA:	Jose Eduardo Zambrano Ruales
CÉDULA NO.	1.118.298.661 expedida en Yumbo, Valle del Cauca
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (14.691.600) MCTE
VALOR DE ADICIÓN PROPUESTA:	Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos MCTE $2.448.600
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN.
TIEMPO PRORROGA PROPUESTA:	Un (1) MES
OTROSI	**ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **JOSE EDUARDO ZAMBRANO RUALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.298.661 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente otro sí No. 1 al contrato No. CTO-012-2026 del 19 de enero de 2026, previa las siguientes:

PRIMERA. El ente territorial suscribió y legalizado vinculo contractual con EL **CONTRATISTA** para la ejecutar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA GESTIÓN DE AYUDA SOCIAL Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL SUPERVISOR DELEGUE EN LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA, en la vigencia 2026".

SEGUNDA. El contrato se viene ejecutando de la manera adecuada, a su vez el supervisor precisó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato bajo el siguiente argumento:

La administración municipal tiene a su cargo personal de servicios de apoyo el cual no es suficiente para atender todas las necesidades de la administración por esta razón el municipio en cabeza de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, requiere contratar los servicios de apoyo en la gestión de ayuda social, con el fin de realizar actividades diagnósticas, preventivas y de

intervención en las situaciones de riesgo, vulnerabilidad, fenómenos estructurales y necesidad social. Ya que la gestión social consiste en el desarrollo de las capacidades requeridas para la satisfacción de una necesidad social reconociendo como punto de partida el potencial transformador de las propias capacidades de los individuos y las comunidades.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996: "(…) *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos* (…)"

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la asunción de los valores a comprometer, descritos a continuación:

CDP	VALOR	FECHA
520	$2.448.600	16 de julio del 2026

En atención a lo anterior, y con base en la justificación fáctica, técnica, jurídica y financiera, las partes

ACUERDAN ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en la suma de Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos $2.448.600 M/Cte y PRORROGAR un (1) meses el contrato 012-2026 cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA GESTIÓN DE AYUDA SOCIAL Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL SUPERVISOR DELEGUE EN LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA, en la vigencia 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato se conservan sin alteraciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA

JOSE EDUARDO ZAMBRANO RUALES
EL CONTRATISTA

Elaboró: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: